



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00731-00

Antecede memorial de la apoderada actora, pidiendo impulso del proceso, verificado el plenario y se tiene que no se ha notificado a la parte demandada, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 28 de febrero de 2022.

Así las cosas el Despacho **DISPONE:**

1. Requerir a la parte actora para que cumpla con lo estipulado en auto del 28 de febrero de 2022.
2. Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 17 de junio 16 de 2022 a las 8:00 a. m.
Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187c13a078f474589de6a6f8c16e7d39f3796e396b0e4d84c0a976431723a369**

Documento generado en 15/06/2022 03:59:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**